

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE ASUNTOS CULTURALES

Madrid, 29 de octubre de 2009

1. Se aprueba el acta de la reunión anterior.
2. Se acuerda iniciar con fecha 29 de octubre de 2009 el trámite ordinario de audiencia para todas las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla de las siguientes convocatorias de ayudas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura:
 - Resolución de...del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración suscrito para el año 2010 entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la exhibición cinematográfica y equipamientos de producción, y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos al amparo de dicho Acuerdo y de la Ley 55/2007 de 28 de diciembre
 - Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito para el año 2010 entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos al amparo de dicho Convenio y de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre del Cine.
 - Resoluciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por las que se convocan para el año 2010 las siguientes ayudas:
 - para la amortización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
 - a la conservación de negativos y soportes originales al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
 - para la producción de cortometrajes al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
 - para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes, españolas, comunitarias e iberoamericanas al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
 - para la elaboración de guiones para películas de largometraje al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
 - para la realización de largometrajes sobre proyecto al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.